



Aprobación de la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal

Con fecha 5 de junio de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de Centro América el Decreto No. 9-2017 del Congreso de la República de Guatemala, a través del cual se aprueba la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, suscrita por Guatemala el 5 de diciembre de 2012, en la sede de la Organización Para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En 1988 los países miembros del llamado Consejo de Europa y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) celebraron la denominada "Convención Multilateral de Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal" (CMAAM). La Convención de 1988 se revisó en el año 2010, con la intención principal de alinearla con las normas acordadas a nivel internacional sobre transparencia intercambio de información y abrirla a Estados no pertenecientes a la

Publicación del Decreto
No. 9-2017 mediante
el cual se aprueba la
Convención Sobre
Asistencia
Administrativa Mutua
en Materia Fiscal

OCDE o al Consejo de Europa. Numerosos países han suscrito la Convención luego de las modificaciones introducidas por el protocolo del año 2010.

La Convención establece -bajo ciertas condiciones- la asistencia administrativa mutua entre los Estados miembro mediante:

- El intercambio de información, incluyendo auditorías fiscales simultáneas y participación de auditorías en el extranjero.
- Asistencia en el cobro, incluyendo el establecimiento de medidas cautelares.
- La notificación o traslado de documentos.

La Convención se aplicará a los siguientes impuestos: impuestos sobre la renta o utilidades; impuestos sobre ganancias de capital; impuestos sobre el patrimonio; contribuciones sociales; como impuestos sobre bienes inmuebles; impuestos generales al consumo; impuestos en otras categorías que exija la autoridad local, entre otros.

Finalmente, cabe indicar que el decreto en referencia inicia vigencia a partir del 6 de junio de 2017. No obstante, para que la Convención surta plenos efectos, debe transcurrir un período de tres meses a partir del depósito del instrumento de ratificación.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y de sus firmas miembro puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión de riesgos, impuestos, legal, y servicios relacionados a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Deloitte presta sus servicios a cuatro de cada cinco de las empresas listadas en el ranking Fortune Global 500®, a través de una red global de firmas miembro en más de 150 países, brindando sus capacidades de clase mundial y servicios de alta calidad a clientes, suministrando el conocimiento necesario para que los mismos puedan hacer frente a sus más complejos retos de negocios. Para conocer más acerca de cómo los más de 225.000 profesionales generan un impacto que trasciende, conéctese con nosotros a través de [Facebook](#), [LinkedIn](#) o [Twitter](#).

Esta comunicación contiene únicamente información general, ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o ejecución de acciones que puedan afectar sus finanzas o negocios, usted deberá consultar un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable por pérdidas que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.